

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N°072-2015-UCT-OGA/MVES del Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°018-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N°155-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, los Memorándums Nros. 410 y 427-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al Informe N°072-2015-UCT-OGA/MVES del Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, CPC. José Jáuregui Basombrio que solicita se le conceda utilizar los días 09 al 13 de marzo de 2015, a cuenta de su descanso físico vacacional, la Oficina General de Administración comunica dicha solicitud a la Gerencia Municipal a través del Informe N°018-2015-OGA/MVES proponiendo se encargue la Sub Gerencia de Contabilidad al CPC Fernando Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico Local, pedido que es remitido a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con Memorándum N° 410-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal para su atención;

Que, mediante Informe N°155-2015-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Recursos Humanos pone en conocimiento que el CPC. José Jáuregui Basombrio, tiene un saldo de descanso físico pendiente de 11 días del año 2013 y 30 días del año 2014, de los cuales, hará uso del periodo comprendido entre el 09 y 13 de marzo del presente. En ese sentido, la Gerencial Municipal deriva la documentación a través del Memorándum N° 427-2015-GM/MVES a fin de que la Secretaría General elabore la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad al CPC Fernando Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico Local en adición a sus funciones, durante el periodo de descanso físico vacacional del CPC. José Jáuregui Basombrio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico vacacional del Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad, CPC. José Jáuregui Basombrio del 09 al 13 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Contabilidad al CPC. Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, Gerente de Desarrollo Económico Local, en adición a sus funciones, del 09 al 13 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIPO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

